



## INSTRUCCIONES PARA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA LIMITADA

La empresa Rulitrans Ingenieros, S.L., que comercializa y distribuye los productos mecánicos y electrónicos fabricados por sus diferentes plantas Rulisa (Vitoria-Gasteiz) , EIDE (Castellar del Vallés), UNIMEC (Italia) u otros fabricantes afines, garantiza que sus productos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas de calidad vigentes y que les son aplicables, recogidas en los catálogos generales de cada uno de los productos. Asimismo, garantiza que los productos comercializados son nuevos.

Rulitrans Ingenieros, S.L. garantiza la calidad y prestaciones de los productos que comercializa en las condiciones y términos que se recogen a continuación:

### 1. Periodo de Garantía por defecto de fabricación y/o materiales.

a. Se establece, para todos los productos que comercializa, una garantía mínima de doce (12) meses de funcionamiento, a contar desde la fecha de suministro. Dicha garantía se ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los productos estándar, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de la misma, adecuadas a diferentes mercados o países, en cuyo caso, se emitiría un documento específico para tal efecto, que recogerá el nuevo periodo o ampliación.

b. Rulitrans Ingenieros, S.L. garantiza que los productos estándar que comercializa, están libres de cualquier defecto en sus materiales o en su fabricación que impidan un funcionamiento normal en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

Las garantías recogidas en el presente certificado serán prestadas por Rulitrans Ingenieros, S.L. en considerando los términos y condiciones que se recogen a continuación:



---

## 2. Consideraciones y defectos no cubiertos por la garantía:

a. Estarán exentos de los derechos de garantía, establecidas en el presente certificado, daños o fallos de funcionamiento o de servicio total o parcial de los productos estándar que comercializa, cuyo origen sea debido o motivado por:

i. Daños causados por accidente, maltrato, negligencia, incendio, caídas, golpes, elementos abrasivos, polvo o líquidos.

ii. Daños causados por puesta en marcha incorrecta, sobrecargas o sobretensión, considerados como valores correctos y de referencia los indicados en los catálogos generales de los productos.

iii. Daños causados por traslados.

iv. Daños causados por instalación, deficiencia de ventilación o utilización incorrectos.

v. Daños producidos por reparaciones, intentos de reparación y/o modificaciones realizadas por personal no autorizado o personal ajeno al servicio técnico de Rulitrans Ingenieros, S.L.

vi. Daños causados por el empleo de componentes de recambio no homologados por el fabricante.

vii. Mal uso o uso indebido

viii. Daños por circunstancias meteorológicas (caída de rayos, inundaciones, huracanes, incendios, plagas, terremotos, acciones de terceras partes o cualquier circunstancia ajena al normal funcionamiento de los productos, etc.)

ix. Otros daños debidos a condiciones o circunstancias fuera del control del proveedor.

x. Daños producidos por el incumplimiento de normativas aplicables



b. Estarán así mismo exentos de los derechos de garantía, recogidos en el presente certificado, aquellos productos estándar cuyo número de identificación hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma clara e inequívoca.

c. No se considerarán defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del producto, salvo que dichos aspectos o lesiones, supongan una merma o falta de prestaciones en el funcionamiento del mismo y recogidas en los catálogos generales o específicos del producto y vigentes en el momento de la compra.

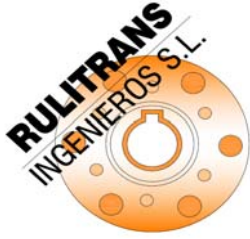
d. Los derechos de garantía no cubrirán los costes de intervención derivados del desmontaje de los productos suministrados por Rulitrans Ingenieros S.L. defectuosos, ni los de la reinstalación posterior del/los productos reparados o repuestos. Así mismo, no cubre los costes de transporte de los productos defectuosos, derivados de la devolución a Rulitrans Ingenieros, S.L. y la posterior reposición al cliente.

e. Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado de garantía.

### 3. Actuaciones, plazos y procedimientos de reclamación de derechos de garantía.

a. Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante todo el periodo de vigencia establecida en el apartado 1.a. del presente certificado y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles en cuyo caso la reclamación deberá hacerse en un plazo inferior a los treinta (30) días, desde la expedición del material de Rulitrans Ingenieros, S.L. y siempre antes de su manipulación o instalación, sin embargo, deberá tenerse presente lo descrito en el apartado 2.c. del presente certificado de garantía, en la resolución.

b. Asimismo podrá hacerse uso del derecho de garantía, durante su periodo de validez, si en cualquier momento el productos estándar adquirido no funciona correctamente, como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o



en su fabricación, Rulitrans Ingenieros, S.L. se reserva a su criterio, dependiendo del defecto que presentara, a reparar o sustituir el producto estándar defectuoso o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra. La decisión de reparar, sustituir o abonar el importe, sobre el material dañado, será tomada en cada caso exclusivamente por Rulitrans Ingenieros, S.L.

i. La sustitución del producto estándar, objeto de garantía, reiniciara el periodo de garantía en toda su extensión inicial, recogida en el apartado 1.a., mientras que la reparación producirá únicamente la interrupción del periodo de validez de la garantía, que volverá a proseguir a partir del suministro del producto estándar reparado.

c. Cualquier cliente o usuario de productos Rulitrans Ingenieros, S.L. estándar, que dentro de dichos plazos se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente certificado, deberá proceder de la siguiente manera:

i. Informará de inmediato y por escrito a la empresa que le vendió el producto o en su defecto a la empresa distribuidora autorizada por Rulitrans Ingenieros, S.L. en la zona, o en su defecto, al Departamento Comercial de Rulitrans Ingenieros, S.L.

1. La solicitud o reclamación de asistencia deberá ir acompañada de una copia de la factura de compra de los productos objeto de incidente, en la que figure la fecha de adquisición, así como reflejar claramente el número de serie del equipo junto a las anomalías que se aprecien.

ii. Recibida dicha reclamación en Rulitrans Ingenieros, S.L. el Departamento Técnico o de Posventa procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente certificado de garantía limitada, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.



iii. La devolución de los productos objeto de la reclamación, si procede, no podrá efectuarse sin la previa autorización por escrito del Departamento Técnico o de Posventa de Rulitans Ingenieros, S.L. quienes facilitaran un numero de referencia, que deberá constar claramente en la documentación que acompañe al producto.

1. La devolución de los productos, deberá realizarse en el embalaje original y a portes pagados. Si ello no fuera posible, deberá procurarse proteger el equipo debidamente para evitar lesiones en el transporte. Los daños que pudieran producirse en el transporte, por un embalaje deficiente, no serán amparados por la garantía, ni podrá hacerse responsable a Rulitans Ingenieros, S.L.

iv. Si por razones de urgencia, el cliente solicitara a Rulitans Ingenieros, S.L. la reposición inmediata de el/los producto/s objeto de la reclamación, de forma previa a la resolución de la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de Rulitans Ingenieros, S.L., dicha solicitud deberá ir acompañada de una orden de compra al departamento comercial.

1. Una vez resuelta la reclamación por parte del Departamento Técnico o de Posventa de Rulitans Ingenieros, S.L., dicha orden de compra, será anulada de inmediato, mediante una orden de abono, en el caso de que la resolución de la reclamación resultara procedente y a favor del reclamante.

v. Rulitans Ingenieros, S.L. se reserva el derecho de suministrar un modelo diferente de producto estándar, para atender las reclamaciones aceptadas en garantía, para la sustitución o ampliación, en caso de que el modelo objeto del incidente hubiera dejado de fabricarse. Todos los productos reemplazados serán propiedad de Rulitans Ingenieros, S.L.



#### 4. Limitaciones de la responsabilidad del fabricante o comercializador.

a. Rulitrans Ingenieros, S.L. no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de Rulitrans Ingenieros, S.L. que pondrá siempre todos los medios para resolver el incidente en el menor tiempo posible.

b. La responsabilidad de Rulitrans Ingenieros, S.L. derivada del presente certificado de garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de la compra de dichos productos objeto de garantía o de la reclamación, quedando expresamente excluidas cualquier responsabilidad por los daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, etc. que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país o comunidad autónoma al respecto de la responsabilidad por el producto.

c. Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país o comunidad autónoma al respecto de la responsabilidad por el producto. De darse esta circunstancia, de contradicción de algunas de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula concreta y particular, manteniéndose vigente el resto de disposiciones.

#### 5. Validez del Certificado y aplicación.

a. El presente certificado de garantía está vigente desde Enero de 2011 y será aplicable a todos los productos estándar, fabricados o suministrados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de edición.



---

b. El presente certificado prevalece a cualquier documento que pueda emitirse de manera estándar o automática (adjunta a facturas) y/o con una validez inferior al periodo indicado en el presente documento.